

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUN 2020

VISTO la Ley Provincial N° 1312, sancionada el día 28 de Mayo del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se Declara la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, prorrogable por UN (1) año por el Poder Legislativo, a solicitud del Poder Ejecutivo, previo informe circunstanciado.

Qué asimismo, se crea el Programa de Recuperación Económica y Social (PROGRESO), el cual tendrá como objeto la asistencia económica y financiera destinada a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Que conforme a lo normado en el artículo 10 de la mencionada Ley Provincial, se crea la Comisión de Seguimiento y Control de dicha Ley, sobre el destino de los fondos del PROGRESO, que estará integrada por un Legislador de cada bloque político, que tendrá como objeto la verificación del cumplimiento de las prescripciones de la misma y demás normas reglamentarias garantizando la máxima transparencia y equidad en la administración de los recursos asignados.

Que en virtud de lo ut supra expuesto y de acuerdo a lo informado por cada Bloque Político, los integrantes de la Comisión establecida en el artículo 10 de la Ley Provincial N° 1312, son: Legisladora Mónica ACOSTA (FORJA), Legislador Federico BILOTA IVANDIC (F.D.T. – P.J.), Legislador Damián LÖFFLER (M.P.F.), Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE (U.C.R.) y Legisladora Victoria VUOTO (Partido Verde).

Que la presente Resolución se dicta “Ad Referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR la conformación de la Comisión de Seguimiento y Control de la Ley Provincial N° 1312, de acuerdo a lo normado en su artículo 10 y a las notas presentadas por los Bloques Políticos de la Cámara Legislativa y que a continuación se detalla:

Bloque FORJA: Leg. Mónica ACOSTA

Bloque F.D.T. – P.J.: Leg. Federico BILOTA IVANDIC

Bloque M.P.F.: Leg. Damián LÖFFLER

Bloque U.C.R.: Leg. Liliana MARTÍNEZ ALLENDE

Bloque PARTIDO VERDE: Leg. Victoria VUOTO

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta “Ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0257/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo